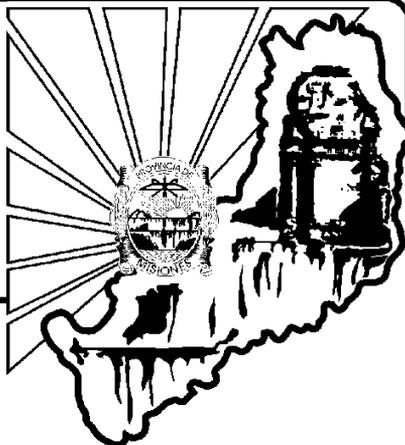


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16146

POSADAS, MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2024

EDICIÓN DE 27 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<u>Leves: XVI - Nº 170;</u>	
<u>Decreto Nº 1262.....</u>	Pág. 2.
<u>Decreto Completo Nº: 399.....</u>	Pág. 3 a 6.
<u>Decretos Sintetizados N°s:</u>	
<u>274, 847, 848 y 849.....</u>	Pág. 6 y 7.
<u>Sociedades:.....</u>	Pág. 7 a 10.
<u>Edictos:.....</u>	Pág. 10 a 25.
<u>Convocatorias:.....</u>	Pág. 25 y 26.
<u>Licitaciones:.....</u>	Pág. 26 y 27.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY XVI - N° 170

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Se sustituye el artículo 2 de la Ley N° 3490, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Se establece que el destino de la expropiación es la conformación de un Área Natural Protegida y los inmuebles que la componen se clasifican con la categoría de manejo Reserva Natural-Cultural Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932) Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, los que actualmente se individualizan como:

1) Lote 47-a-1, procedente de la Subdivisión del Lote 47-A, de la Colonia y Municipio Caragutatay, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones; con una superficie total de diecinueve hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas (19 has, 19as y 65 cas); según Plano de Mensura N° 37501 protocolizado al Tomo 352 Folio 80; Nomenclatura Catastral: Departamento 12, Municipio 16, Sección 11, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 190A, Partida Inmobiliaria: N° 11998; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N.° 4770 del Departamento Montecarlo (12), a nombre del Estado Provincial de Misiones;

2) Lote 47-a-2, procedente de la Subdivisión del Lote 47-A, de la Colonia y Municipio Caragutatay, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones; con una superficie total de dos hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas (2 has, 77 as y 64 cas); según Plano de Mensura N° 37501 protocolizado al Tomo 352 Folio 80; Nomenclatura Catastral: Departamento 12, Municipio 16, Sección 11, Chacra 00, Manzana 00, Parcela 190B, Partida Inmobiliaria: N.° 11999; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N° 4771 del Departamento Montecarlo (12), a nombre del Estado Provincial de Misiones”.

ARTÍCULO 2.- Se incorporan los artículos 2 bis, 2 ter y 2 quater a la Ley N° 3490, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2 bis.- El Área Natural protegida con categoría de Reservas Naturales Culturales Provinciales establecida en el artículo 2 se denomina Reserva Natural-Cultural Provincial Solar del Che.

ARTÍCULO 2 ter.- La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios a efectos de implementar a través de los organismos competentes la señalización de acceso y delimitación de la zona de Reserva Natural-Cultural Provincial Solar del Che.

ARTÍCULO 2 quater.- La autoridad de aplicación elabora, asesora y monitorea un plan de manejo para la Reserva Natural-Cultural Provincial Solar del Che conforme lo establecen los artículos 35, 36 y 37 de la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932) Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

*HERRERA AHUAD - Manitto A/C*

DECRETO N° 1262

POSADAS, 28 de Junio de 2.024.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI - N° 170. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

*PASSALACQUA - Llera*

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO SETENTA (XVI - N° 170).-

*GÓMEZ VIGNOLLES*

**DECRETOS COMPLETOS**

## DECRETO N° 399

POSADAS, 05 de Marzo de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 5300-09-2.023 - Registro Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Subsecretaría de la Juventud - Caratulado: "SUBSECRETARIO DE LA JUVENTUD S/ RENOVACIÓN DE ALQUILER"; y CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente de referencia se tramita la Contratación de Alquiler, con la Sra. CLAUDIA PATRICIA MALUF, D.N.I. 20.899.630, del inmueble ubicado en la Calle General Frías 2.345, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, destinado al funcionamiento de una Residencia Estudiantil dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud;

QUE, conforme el Contrato de Locación, suscripto por la Titular de la citada cartera, el período de locación abarca desde 01 de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.024, siendo el valor del canon la suma mensual de \$ 1.700.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL) durante los primeros tres (3) meses de contrato; la suma mensual de \$ 2.380.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) los segundos tres (3) meses de contrato; la suma mensual de \$ 3.332.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL) los terceros tres meses de contrato de contrato, y de \$ 4.664.800 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS) el canon mensual del último trimestre;

QUE, el precio por total por el año de contrato resulta la suma de \$ 36.230.400,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100);

QUE, conforme a lo establecido en el Decreto N° 530/16 y modificatorios, consta en el expediente, autorización de la Comisión de contención de Gasto Público;

QUE, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Contrato de Locación suscripto con la Sra. CLAUDIA PATRICIA MALUF, D.N.I. 20.899.630, respecto del inmueble sito en calle General Frías N° 2.345, de la Ciudad de Posadas, debido a que la erogación resulta un real beneficio al Erario, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° ap. 3) inc. j), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, se ha realizado la reserva presupuestaria, realizada de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 49° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad;

QUE, se ha incorporado la documentación pertinente, Certificado Fiscal para contratar (SR-349), Constancia de Inscripción en la AFIP, encuadrando el procedimiento de las disposiciones del Artículo 85° ap. 3) inc. j) de la citada Ley;

QUE, en autos, obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, habiendo efectuado el pertinente control de legalidad y procedimental;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

## D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle General Frías 2.345, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, que se anexa al presente instrumento legal formando parte del mismo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, representado por el Sr. Ministro Lic. FERNANDO ANÍBAL MEZA, D.N.I. N° 28.818.318, y la Sra. Claudia Patricia Maluf, D.N.I. N° 20.899.630, C.U.I.T. N° 23-20899630-4, por la suma total de \$ 36.230.400,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), con vigencia desde el 01 de Enero de 2.024 al 31 de Diciembre de 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° ap. 3) inc. j), y último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior por el alquiler del inmueble sito en calle General Frías N° 2.345, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, destinado al funcionamiento de una Residencia Estudiantil dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, con cargo a la siguiente partida del presente presupuesto, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° ap. 3) inc. j), y último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad: 05-04-0-4-90-1-03-03160-0-01 - Residencias Estudiantiles.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el señor Ministro de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social y demás dependencias competentes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – Meza*

## CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Posadas, Misiones, al día de 11 de Diciembre del año 2023, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MUJER Y LA JUVENTUD, con domicilio en calle Miguel Dávila N° 1056 – Centro Cívico – de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario Lic. **FERNANDO ANÍBAL MEZA**, argentino, DNI N° 28.818.318, en adelante “**EL LOCATARIO**” por un lado y por el otro la Sra. Maluf Claudia Patricia, DNI N° 20.899.630, CUIT N° 23-20899630-4, con domicilio en General Frías N° 2345 de la Ciudad de Posadas, quien se encuentra plenamente facultada para actuar por sí y en representación para la celebración del presente contrato, en adelante “**EL LOCADOR**”, convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

**PRIMERA:** “**EL LOCADOR**” da en locación a “**EL LOCATARIO**” y éste acepta el inmueble de propiedad del primero, sito en General Frías N° 2345 de la Ciudad de Posadas.-----

**SEGUNDA:** La unidad locada está compuesta por un local representativo de ocho habitaciones y ocho baños.-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia total de UN (1) año a partir del 1° de enero del año 2024, venciendo el 31 de diciembre de 2024, debiendo “**EL LOCATARIO**” restituir el inmueble al vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación alguna. Las partes acuerdan expresamente un derecho de preferencia en cabeza de “**EL LOCATARIO**” para la renovación o próxima contratación. A los fines de la eficacia del derecho de preferencia previsto, es obligación de “**EL LOCADOR**” comunicar en forma fehaciente a “**EL LOCATARIO**” su decisión de volver a locar en un plazo no menor a 30 días.-----

Asimismo, se deja expresa constancia que el inmueble se encuentra a la venta. En dicho caso, se notificará a “**EL LOCATARIO**” con una antelación no menor a 30 días.-----

**CUARTA:** El precio del alquiler será de la suma mensual de **\$1.700.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL)** durante los primeros tres (3) meses, de **\$2.380.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL)** los segundos tres (3) meses, de **\$3.332.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL)** los terceros tres meses de contrato, y de **\$4.664.800 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS)** para los tres meses restantes de contrato, pagaderos en forma mensual, consecutiva y por mes vencido del 1 al 10, en el Servicio Administrativo de Desarrollo Social.-----

**QUINTA:** Están a cargo de “**EL LOCATARIO**” los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica, agua corriente y demás gastos mensuales que demande el inmueble.-----

**SEXTA:** “**EL LOCATARIO**” destinara el inmueble para: 1) el funcionamiento de una RESIDENCIA ESTUDIANTIL y 2) otras finalidades que requiera el Ministerio de Desarrollo Social, debiendo solicitar autorización previa de “**EL LOCADOR**”, estableciendo que la modificaciones que se realicen en el inmueble quedaran para “**EL LOCADOR**” una vez finalizado el contrato, requiriendo “**EL LOCATORIO**” autorización por parte de “**EL LOCADOR**” para realizar las modificaciones, mejoras y/o construcciones necesarias para adecuar las instalaciones objeto de este contrato.-----

**SEPTIMA:** “**EL LOCADOR**” se compromete a restituir el inmueble a “**EL LOCADOR**” en buenas condiciones, salvo el desgaste originado por el uso normal y/o por el transcurso del

tiempo.-----

**OCTAVA:** “EL LOCADOR” manifiesta que el inmueble se encuentra debidamente habilitado para el funcionamiento establecido en la Clausula sexta, conforme el código de urbanidad de la ciudad de Posadas haciéndose responsable de realizar todas las mejoras que fueran necesarias a estos efectos en caso que sean exigidas por las autoridades municipales respectivas.-----

**NOVENA:** “EL LOCADOR” faculta en este acto a “EL LOCATARIO” a realizar todas aquellas reparaciones que sean estrictamente “necesarias”, “indispensables” y/o “urgentes”, siempre que estén a cargo de “EL LOCADOR”, tales como derrumbes, desperfectos, filtraciones, roturas, cortocircuitos y/o cualquier avería en general susceptibles de causar daño en las personas y/o en las cosas depositadas en el inmueble, con la necesidad de notificaciones previas. Asimismo, ambas partes acuerdan que los costos que devenguen dichas reparaciones serán, previo acuerdo formal y según corresponda, descontados del canon locativo correspondiente al mes que fueran efectuadas, quedando al finiquitar el presente contrato en beneficio de la unidad locada.—

**DECIMA:** El presente contrato podrá ser rescindido por “EL LOCATARIO”. Si han transcurrido seis (6) meses de contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al locador con al menos un (1) mes de anticipación. Si hace uso de la opción resolutoria en el primer año de vigencia de la relación locativa, debe abonar al locador, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio (1½) de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un (1) mes si la opción se ejercita transcurrido dicho lapso, considerándose para su cálculo el valor equivalente al mes locativo en que se entrega el inmueble. En todos los casos ambas partes podrán acordar de mutuo acuerdo dejar sin efecto el contrato, sin dar derecho de indemnización a ninguna de las partes.-----

**DECIMA PRIMERA:** LA LOCADORA no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización proveniente del daño material, físico o moral para con LOS LOCATARIOS, miembros de su familia, personal o terceros, causados por su culpa o cualquier otro accidente producido en la propiedad, como así también acciones por el uso de las instalaciones eléctricas, gas, entre otros. En caso de que el bien locado sufriera daños por motivos no imputables a LOS LOCATARIOS tras los cuales sea considerado substancialmente inadecuado y/o inservible para el destino previsto, LA LOCADORA podrá rescindir el contrato sin que le corresponda a los LOCATARIOS indemnización o compensación alguna. Tampoco se hace responsable por los daños que pueda originarse por el uso o introducción de materiales inflamables, explosivos o peligrosos dentro del inmueble locado por parte de LOS LOCATARIOS, de personas a su cargo o de terceros, corriendo todos los daños en el orden moral y/o material por cuenta de LOS LOCATARIOS.-

**DECIMA SEGUNDA:** El 50% de los gastos del sellado del presente contrato ante la D.G.R. quedara a cargo de “EL LOCADOR”, ello teniendo en cuenta que el restante porcentaje no se abona debido a que “EL LOCATARIO”—conforme a la normativa vigente- se encuentra exento respecto del pago del mismo.-----

**DECIMA TERCERA:** Ambas partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución del presente contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación de los domicilios denunciados al inicio del presente

contrato.-----  
**En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,  
en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.**-----

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 274

POSADAS, 26 de Febrero de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) mensuales, desde el 1 de Enero de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, la Adenda suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán D.N.I. N° 21.589.204 y la Sra. Carlota Elena Stockar D.N.I. N° 5.647.396, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 85° Inc. 3) ap. d) de la Ley VII N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) mensuales, desde el 1 de Enero de 2.024 y hasta la fecha del presente Decreto. Asimismo se AUTORIZA a dicha Dirección, a la liquidación y pago de las sumas establecidas en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato aprobado por Decreto N° 506 de fecha 26 de Abril de 2.023, más un incremento mensual de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) hasta el mes de Diciembre de 2.024 inclusive, a favor de la Locadora mencionada, previa certificación de la real y efectiva ocupación del inmueble por parte del Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Con imputación a la partida específica de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-01-012-01220 S.C.D. 0-01 del Presupuesto vigente.-

### ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE APROBADO POR DECRETO N° 506/23

En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 6 días del mes de Diciembre de 2.023, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en éste acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. ADOLFO SAFRAN D.N.I. N° 21.589.504, con domicilio en calle Rivadavia N° 1.487 en adelante EL LOCATARIO, por una parte; y por la otra la Sra. CARLOTA ELENA STOCKAR D.N.I. N° 5.647.396 C.U.I.T. 27-05647396-9 con domicilio en Calle Santiago del Estero N° 2.179 de la ciudad de Posadas, en su carácter de propietaria, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente ADENDA al Contrato de Locación de Inmueble oportunamente suscripto y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 506 de fecha 26 de Abril de 2.023. Estableciéndose:

“EL PRECIO del alquiler, estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Inmueble oportunamente suscripto y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 506 de fecha 26 de Abril de 2.023, a partir del 1 de Enero de 2.024, quedará estipulado en la suma mensual de \$1.100.000 (PESOS UN MILLÓN CIEN MIL)”.

LA PRESENTE se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

AMBAS partes acuerdan que cualquier divergencia que pueda suscitarse durante la ejecución de la presente que deba someterse ante los Tribunales Ordinarios serán los de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones - Ciudad de Posadas - con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder quedando subsistentes a los efectos de cualquier notificación, los domicilios denunciados al principio de la presente.-

### DECRETO N° 847

POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la Factura N° 0235-00003856 por la suma de \$ 3.999.978,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), a favor de la Firma “PETROVALLE S.A.” - C.U.I.T. N° 30-57236539-1, con domicilio legal en la calle de Las Américas N° 1.005, de la Localidad de Aristóbulo del Valle de la Provincia de Misiones, en concepto de reconocimiento por la adquisición de 6.462 litros combustible (Infina Diesel) para el mes de Enero del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos proceder a la liquidación y pago de la Factura N° 0235-00003856 a favor de la firma "PETROVALLE S.A." C.U.I.T. N° 30-57236539-1, con domicilio en calle Las Américas N° 1.005 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, por la suma de \$ 3.999.978,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), para el mes de Enero del corriente año, con imputación a la Partida: 03-07-0-4-30-1-01-012-01210 Bienes de Consumo, del Presupuesto vigente.-

---

**DECRETO N° 848**

POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100), a favor de la firma "AGRO HEN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71190146-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí N° 2.616 de la Ciudad de Posadas - Misiones; de acuerdo a lo detallado en el primer considerando del presente por provisión de frutas y verduras que se entregaron durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, con destino a los animales que se encontraban alojados en forma permanente y transitoria en el Parque Ecológico El Puma dependiente de dicha Dirección General, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 336.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100), a favor de la firma "AGRO HEN S.R.L.", por lo expuesto en los considerandos y artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

---

**DECRETO N° 849**

POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 377.820,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L."- C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza, correspondiente al mes de Febrero del 2.024 del Museo de Bellas Artes Juan Yaparí sito en calle Sarmiento N° 319 de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 024/2.024, obrante a foja 14 y Factura "B" N° 00002-00005140 por la suma de \$ 377.820,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100), encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 377.820,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L."- C.U.I.T. N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura -Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-00-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

---

---

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### FM & JL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial la "CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de FM & JL S.R.L."-

FECHA DE CESIÓN: 17/11/2.023.

CEDENTE: ELIDA ESTER MANDER, argentina nativa, nacida el 03 de Abril de 1.957, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.898.511, CUIT N° 27-12898511-0, ama de casa, casada en primeras nupcias y bajo el régimen de comunidad de bienes con Alfredo Francisco Bilinski.

CESIONARIOS: MANUEL FERNANDO BILINSKI, argentino nativo, nacido el 27/12/1.981, titular del D.N.I. 29.179.237, CUIT 24-29179237-1, divorciado de sus primeras nupcias de Carla Valeria Servian, abogado, domiciliado en la calle Félix de Azara N° 1.872, Piso 23 "B" de la Ciudad de Posadas, Misiones y JOSÉ LUIS BILINSKI, argentino nativo, nacido el 02/07/1.986, titular del D.N.I. 32.512.605, CUIT 20-32512605-2, casado en primeras nupcias y bajo

---

el régimen de comunidad de bienes con Analía Liliana Cerri, abogado, domiciliado en la calle Piedrabuena N° 1.448 de la Ciudad de Oberá, Misiones.

CESIÓN: La parte CEDENTE, es integrante de la sociedad FM & JL S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha 14 de Febrero de 2.005 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá, bajo el Número 41, Folio N° 197/202 del Libro de Contratos Comerciales N° 01, siendo propietaria de un total de novecientos cincuenta (950) cuotas sociales, con un valor de Pesos Diez (\$ 10) cada una, de las cuales CEDE y TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA seiscientos sesenta y seis (666) cuotas de manera gratuita, sin cargo ni condición alguna de la siguiente forma: A favor de MANUEL FERNANDO BILINSKI la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal y un voto cada una; y a favor de JOSÉ LUIS BILINSKI la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal y un voto cada una. Como consecuencia de esta Cesión, la Sociedad queda integrada de la siguiente manera: El Señor ALFREDO FRANCISCO BILINSKI cincuenta (50) cuotas sociales, ELIDA ESTER MANDER doscientos ochenta y cuatro (284) cuotas sociales, MANUEL FERNANDO BILINSKI trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales y JOSÉ LUIS BILINSKI trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales. Para todo lo demás se regirá por el Contrato Constitutivo Social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oberá. Publíquese por un día. Fdo. Alfredo Francisco Bilinski, Socio Gerente.-

PP125936 \$8.100,00 V16146

---

#### MOEBIUS - IT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL. Mediante acta de reunión de socios N° 37 de fecha treinta (30) de Mayo del año 2.024, en la Ciudad de Posadas, Mnes., se aprobó aumentar el capital social de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) elevándolo a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) mediante aporte en efectivo y en consecuencia reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social de MOEBIUS- IT S.R.L. (CUIT 30-71196102-6) la cual quedó redactada de la siguiente forma:

“CLÁUSULA CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por 500 cuotas de capital de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una suscripto en su totalidad por los socios e integrado en la proporción que se detalla. SUSCRIPCIÓN e INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Los socios suscriben en su totalidad el capital en la siguiente proporción: NEUENDORF GLADYS DANIELA, la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) y ROTTOLI ALFREDO NICOLÁS la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que representan la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) y que será integrada por los socios en efectivo en la proporción del veinticinco (25%) por ciento al momento de ordenarse la inscripción. El saldo de capital social debe ser integrado por ambos socios dentro de los dos (2) años de su inscripción ante el Registro Público de Comercio”. C.P. Tamis Walter Antonio.-

PP125945 \$4.680,00 V16146

---

#### PRODUCTOS DE LAS MISIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: ADMINISTRACIÓN: La Sociedad Productos de las Misiones S.A.S. designa como Administrador Titular con una duración del mandato por diez años a: STOLARUK PABLO D.N.I. N° 34.018.058 con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 2.460, Dpto. Capital, Posadas, Misiones. Báez Domingo. Administrador.-

PP125958 \$900,00 V16146

---

#### AG GROUP SERVICIOS FINANCIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial que, en los autos caratulados: “EXPT. N° 2712/2024 S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones al 21 de Mayo de 2.024.

DENOMINACIÓN: AG Group Servicios Financieros S.A.S.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

SOCIO: AUGUSTO MARTÍN GODOY, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.188.574 CUIT N° 20-38188574-8, nacido el 10 de Agosto de 1.994, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Manantiales N° 6.452, B° El Progreso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (I) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (II) Inmobiliarias y constructoras; (III) Inversoras y fideicomisos; (IV) Comerciales Mayorista y Minorista; (V) Consultoría: Asesoramiento integral y consultoría empresarial comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, administración de empresas; (VI) Mandataria; (VII) Financieras: (a) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago, (b) Para la percepción y recaudación de fondos, incluyendo la modalidad de transferencia o remesas de dinero o pagos electrónicos por crédito o débito, podrá por sí misma o a través de terceros establecer puntos de recaudación de conformidad a la modalidad y exigencias que impone el Banco Central de la República Argentina, (c) Mediante la concesión de créditos con capital propio, realizar aportes de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o en formación, constituir prendas e hipotecas y documentos de créditos en general, con cualquier persona, tanto física como jurídica y en las condiciones previstas en la legalización vigente, otorgar todo tipo de asistencia financiera y crediticia con fondos propios o de terceros sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta al contralor estatal. No se podrán realizar operaciones de las denominadas de ahorro y préstamo, (d) Otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial y, (e) Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la Republica Argentina o en el exterior, las actividades permitidas a los agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores (CNV). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Mil Pesos (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone.

ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador al Sr. AUGUSTO MARTÍN GODOY, titular del D.N.I. N° 38.188.574 CUIT N° 20-38188574-8, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1.994, de profesión empresario, con domicilio real en calle Manantiales N° 6.452, B° El Progreso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Se designa como Administrador Suplente a la Sra. SILVANA SOLEDAD BAREIRO D.N.I. N° 35.456.547, CUIT N° 27-35456547-7 argentina, nacida el 08 de Noviembre de 1.990, de profesión empresaria, con domicilio en calle Ángel Acuña N° 466, B° Los Aguacates de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DOMICILIO SOCIAL: El domicilio social, fiscal y legal en calle Manantiales N° 6.452, B° El Progreso de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. Augusto Martín Godoy. Socio Administrador.-

PP125961 \$15.120,00 V16146

#### MODULAR SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial que, en “EXPTE. N° 2556/2.024 – MODULAR SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

Por instrumento público de fecha Cinco días de Abril de Dos Mil Veinticuatro, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “MODULAR SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Avenida Florida sin número, Barrio El Progreso, Wanda, Misiones.

SOCIOS: RAMÓN ARIEL SOSA, D.N.I. N° 23.493.758, CUIT 20-23493758-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Enero de 1.974, profesión electricista, casado en primeras nupcias con Miriam Mabel Vera con domicilio en

Avenida Florida sin número, Barrio El Progreso, Wanda, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 10 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Construcción de Obras Públicas y Privadas; (B) Manejo y Asesoramiento en relaciones ambientales y ecológicas; (C) Agroforestales.

CAPITAL: \$ 1.000.000, dividido por 10 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 y un voto cada una, suscriptas por RAMÓN ARIEL SOSA, 10 Acciones de \$ 100.000. El capital se integra en un 25 % de dinero en efectivo.

ADMINISTRACIÓN: La Sociedad designa como Único Socio y Administrador a RAMÓN ARIEL SOSA, D.N.I. N° 23.493.758, CUIT 20-23493758-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Enero de 1.974, casado en primeras nupcias con Miriam Mabel Vera, con domicilio en Avenida Florida sin número, Barrio El Progreso, Colonia Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones y como Administrador Suplente a GUILLERMO DO NIZA, D.N.I. 28.556.990, CUIT 20-28556990-8, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Abril de 1.981, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Florida y H. Quiroga S/N, Barrio Lourdes, Colonia Wanda, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31/12. Sosa Ariel. Administrador.-

PP125969 \$7.020,00 V16146

## EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación a los ciudadanos GALARZA RAMÓN ARNOLDO, GALARZA MARÍA CAROLINA, FIDELANGELI ANDREA NORA, FIDELANGELI SILVANA PAOLA, FIDELANGELI ADRIÁN RICARDO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 71325/2.022 CARATULADO FARIÑA DIEGO HUMBERTO - FARIÑA MARINA NOEMÍ S/ ESTAFA - VARIOS HECHOS (ACUMULADOS EXPTE. N° 97099/22, 97802/22, 98802/22, 99463/22, 111106/22, 111122/22, 111882/22, 146051/22, 146057/22, 124653/2.022, 129381/2.022, 145356/2.022, 146058/2.022, 146059/2.022, 149391/2.022, 149416/2.022, 149425/2.022 Y 149971/2.022)". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 23 de Mayo de 2.024. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario.-

SC20733 E16142 V16146

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por este medio, por el termino de 5 días al Sr. ALARCÓN MAURICIO DANIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.199.183, Ar-

gentino, de 27 años de edad, domiciliado en Chacra N° 122, Edificio "B", Departamento "B", Escalera N° 04, Calle sin nombre, Barrio Papel Misionero de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, nacido en la Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, el día 14/02/1.997, Profesión u ocupación: Comerciante en el Kiosko "Chespi" sito en el domicilio previamente consignando, estado civil soltero, instrucción Secundaria Completa, sabe leer, escribir y firmar, hijo de Alarcón Rubén Pedro (V), Casado, Empleado del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y de Francisca Duarte (V), Casada, Ama de Casa y Comerciante. Numero de teléfono Celular no posee y Teléfono Fijo 5260131. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 13 de junio de 2.024.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPEDIENTE N° 37360/2018 - SEÑOR AGENTE FISCAL N° 6 S/ ORDENA CABEZA DE SUMARIO ENE EXPTE. N° 45094/2017", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° inc. 2 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos ALARCÓN MAURICIO DANIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.199.183, Argentino, de 27 años de edad, domiciliado en Chacra N° 122, Edificio "B", Departamento "B", Escalera N° 04, Calle sin nombre, Barrio Papel Misionero de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, nacido en La Ciudad de Posadas Provincia de Misiones, el día 14/02/1.997, Profesión u ocupación: Comerciante en el

Kiosko "Chespi" sito en el domicilio previamente consignando, estado civil Soltero, instrucción Secundaria Completa, sabe leer, escribir y firmar, hijo de Alarcón Rubén Pedro (V), Casado, Empleado del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y de Francisca Duarte (V), Casada, Ama de Casa y Comerciante. Numero de teléfono Celular no posee y Teléfono Fijo 5260131, en orden al delito de Falsificación de la Numeración de un Objeto Registrable previsto y penado por el Art. 289° Inc. 3 del Código Penal Argentino, que oportunamente se le incoara en las presente actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. "d" y ccdtes. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor y firme que fuera Archívese". Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.024. Saucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC20734 E16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 70818/2.022 caratulada: RODRÍGUEZ CÁCERES DIEGO FERNANDO S/ LESIONES Y AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a FERNÁNDEZ, MAURICIO MARTÍN, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 22 de Febrero de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado RODRÍGUEZ CÁCERES DIEGO FERNANDO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante FERNÁNDEZ, MAURICIO MARTÍN, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y OFÍCIESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 19 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20735 E16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 20016/2.018 caratulado: BENÍTEZ GONZALO MARTÍN S/ LESIONES GRAVES", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BENÍTEZ GONZALO MARTÍN, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 12 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR Extinguida la Acción Penal con respecto a BENÍTEZ GONZALO MARTÍN, en la presente causa Nº 20016/2.018 caratulada: "BENÍTEZ GONZALO MARTÍN S/ LESIONES GRAVES", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen Nº 20016/2.018, registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Lesiones Graves. (Art. 90° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. "d" del C.P.P. y Art. 76° ter, Párr. 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecha, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "///SADAS, MISIONES, 24 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20736 E16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 64632/2.022 caratulado: OJEDA LEONEL MAXIMILIANO S/ AMENAZAS Y DAÑO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OJEDA MARÍA CRISTINA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "POSADAS, MISIONES, 06 de Febrero de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado OJEDA LEONEL MAXIMILIANO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 3º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil

correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “24 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20737 E16142 V16146

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, anexo Correccional de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 143180/2.017 caratulado: ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO en la presente causa N° 143180/2.017 Caratulada: “ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia, SOBRESERLO del delito de “DESOBEDIENCIA JUDICIAL” dos hechos en concurso real, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239° en función del Art. 55° de Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ROLDAN ALEJANDRO ROBERTO de filiación personal en autos, con fecha 07 de Marzo del 2.022, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “19 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20738 E16142 V16146

EDICTO: LLAMADO A CONCURSO. EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 287/24: Fiscal de Tribunal de la Fiscalía del Tribunal en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Oberá de la Provincia de Misiones. Plazo de inscripción: Desde el 4 de Julio hasta el 8 de Agosto a las 12 hs. inclusive del corriente año. Las

inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura [www.consejomagistratura.jumisiones.gov.ar](http://www.consejomagistratura.jumisiones.gov.ar). Consultas e informes al correo electrónico [consejo.magistratura.misiones@gmail.com](mailto:consejo.magistratura.misiones@gmail.com) al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarrutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafaña. Secretario.-

PP125897 A Pagar \$14.400,00 E16143 V16147

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, COMUNICA que en fecha 05/06/2.024 se dictó AUTO DE SOBRESERIMIENTO POR OPERAR el INSTITUTO DE LA PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A Arts. 338, 339, 340 Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P) respecto al imputado KUZNIK JUAN ARIEL, Titular del D.N.I. N° 36.783.925 nacido en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones el día 02/08/1.992 hijo de Kusnik Gerónimo y Azame Rosa, por el delito de HURTO (Artículo 162° del C.P.A.). Para mayor recaudo lo transcribo la resolución en sus partes pertinentes: “Posadas, Misiones, 05 de Junio de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente Expediente N° 61421/2.022 caratulado: “KUZNIK JUAN ARIEL S/ HURTO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESERIMIENTO de KUZNIK JUAN ARIEL (Arts. 338, 339, 340 Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.), en orden al delito de HURTO (Artículo 162° del C.P.A.). Notifíquese. Oficiése”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20747 E16144 V16148

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01117/24 “EXPTE. N° 03028-S/2023” Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: SILVA RUBÉN JULIO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0036, PARC.: 0013 - B° LOCALIDAD: 142 - 46 VIV. SALTO ENCANTADO 80 NÚCLEOS BÁSICOS - SALTO ENCANTADO MISIONES”. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3999/08 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 03/11/2.008 por medio del cual se ADJUDICÓ al Sr. SILVA RUBÉN JULIO D.N.I. N° 17.463.254, el lote vivienda determinado como: Sección: 002, Chacra: 0000, Manzana: 0036, Parcela: 0013,

ubicado en el BARRIO 80 VIVIENDAS DE MADEIRA, SALTO ENCANTADO, del Municipio de Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguaés - MISIONES. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, CHACRA: 0000, MANZ.: 0036, LOTE: 0013, ESC.: 0, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0036, PARC.: 0013, LOTE.: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, NRO. CALLE: FINCA: 0, PART.: 12648, UN. FUNC.: 000000, - B° Localidad: 142-46 VIV. SALTO ENCANT. 80 NÚCLEOS BÁSICOS. - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTICULO 2°.-INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. SILVA RUBÉN JULIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.- PP125833 A Pagar \$11.340,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01125/24 “EXPTE. N° 03724-D/2.023, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: DE SOSA JOSÉ ALBERTO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 03 - LOTE 04 - B° LOCALIDAD: CONV. 3725 - B° 12 VIV. PFEH - L. N. ALEM (ENT. 12 VIV.)”. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a los Sres. DE SOSA JOSÉ ALBERTO D.N.I. N° 27.929.122 y DE OLIVERA MARTA ISABEL D.N.I. N° 30.717.696, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 3, LOTE: 0004, B°-Localidad: CONV. 3725 - B° 12 VIV. PFEH - L. N. ALEM (ENT. 12 VIV.) - LEANDRO N. ALEM. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. DE SOSA JOSÉ ALBERTO y DE OLIVERA MARTA ISABEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125834 A Pagar \$9.180,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01137/24 “EXPTE. N° 04780-S/2021, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: SIQUEIRA MORERA MANUEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABIT.

DENO. ADM.: SECC.: 0 - CHACRA: 0000 -MANZ.: 0000, LOTE: 0030 - NOME. CATASTRAL: SECC.: 000 - CHA.: 0000 - MANZ.: 0000, PARC.: 0030 B° LOCALIDAD: 4497- 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) - SAN VICENTE”. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0030, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, PARC.: 0030, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000 - B° Localidad: 4497- 50 MEJ. - SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 Viv.- VILLALONGA) - SAN VICENTE, a los Sres. SIQUEIRA MORERA MANUEL D.N.I. N° 45.842.541 y DE MORAEZ ANELITA BEATRIZ D.N.I. N° 38.081.791. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. SIQUEIRA MORERA MANUEL y DE MORAEZ ANELITA BEATRIZ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deudor anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125835 A Pagar \$9.180,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01134/24 “EXPTE. N° 04986-R/2018, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: RAMÍREZ JONATHAN ALEJANDRO - IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA - DENOM. ADM.: MZ. 11 - LOTE 06 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS”. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ al Sr. RAMÍREZ JONATHAN ALEJANDRO D.N.I. N° 34.971.285, la vivienda identificada como: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0011, PARC.: 06, RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO POSADAS- POSADAS. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0011, LOTE: 06 - B° Localidad: RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO – POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RAMÍREZ JONATHAN ALEJANDRO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuen-

cia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.- PP125836 A Pagar \$8.100,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01112/24 “EXPTE. N° 05926-F/2018”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: FLESCHE DOS SANTOS LUSANA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. SECC. 07 - MZ. 087 - LOTE 06 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 0 - MZ. 087 - PARC. 06 - B° LOC. 3261/3974 - CONV. 20 VIVIENDAS SOL. M/10 ELDORADO - MISIONES (20 VIV. CABUREI) ELDORADO”. ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3838/15 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 28/12/2.015 por medio de la cual se ADJUDICÓ a la Sra. FLESCHE DOS SANTOS LUSANA D.N.I. N° 93.078.737, la vivienda identificada como: Obra N° 3974 - Barrio: 2272 - 3261/3974 - CONVER. 20 VIVIENDAS SOL. M/10 - ELDORADO - MISIONES (20 Viv. CABUREI) Sección: 007 - Chacra: 0000 - Manzana: 0087 - Parcela: 0006 de dos dormitorios en la Localidad de ELDORADO. Actualmente según SisGral: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 7, CHACRA: 0000, MANZ.: 0087, LOTE: 6, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 007, CHACRA: 0000, MANZ.: 0087, PARC.: 0006, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 33323, UN. FUNC.: 000000 - B° Localidad: 3261/3974 - CONVER. 20 VIVIENDAS SOL. M/10- ELDORADO - MISIONES (20 Viv.-CABUREI) - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. FLESCHE DOS SANTOS LUSANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125837 A Pagar \$12.960,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01135/24 “EXPTE. N° 07774-R/2021, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: RAMOS WILSON RENE - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0 - MANZ.: 094 - LOTE 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0094, PARC.: 0012 - B° LOCALIDAD: 60 VIV. PTO. PIRAY CAT. D 1° ENT. (30) - PUERTO PIRAY”. ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución Digital N° 0032

Registro Directorio IPRODHA de fecha 06/11/2.019 por medio del cual se resolvió OTORGAR en ALQUILER al Sr. RAMOS WILSON RENE D.N.I. N° 28.384.689, la vivienda identificada como: “Mun.: PUERTO PIRAY - Sec.: 2 - Mz.: 0094 - Lote: 12 - Parc.: 0012 - Casa N° 12 - B° 60 VIV. PUERTO PIRAY - (MISIONES)”. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MANZ.: 094, LOTE: 12, ESC.: 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0094, PARC.: 0012, LOTE.: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, FINCA: 0, PART.: 13155, UN. FUNC.: 000000 - B° - Localidad: 60 VIV. PTO. PIRAY CAT. D 1° ENT. (30) -PUERTO PIRAY. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RAMOS WILSON RENE, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125838 A Pagar \$10.260,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01130/24 “EXPTE. N° 09332-S/2008”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: SLAMOVITS LUIS MARIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MONOB. 02 - MZ. J - BARRIO 100 VIVIENDAS - CHACRA 132 - POSADAS - II CUERPO”.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR parcialmente la Resolución N° 453/98 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 15/07/1.998 por medio de la cual se Adjudicó en Plan Venta al Sr. SLAMOVITS LUIS MARIO D.N.I. N° 7.552.983, la vivienda identificada como: CHA. 132 - MAN. J - MON. CASA 02 - B° 100 VIV. CHACRA 132 3\* en POSADAS MISIONES. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA 132, MANZ.: J, MONOB.: 02, NOMENCLATURA CATASTRAL SECC.: 020, CHACRA: 0132, MANZ.: 0024, PARC.: 0002, PART.: 100165, B° Localidad: 100 VIV. CHACRA 132 3\* EN - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. SLAMOVITS LUIS MARIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125839 A Pagar \$9.180,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01128/24. “EXPTE. N° 05216-P/2022, Reg.

I.PRO.D.HA. Caratulado: PANIAGUA CLEMENTINA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 06-LOTE 5- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS 68 VIV. SAN JORGE B° LOS POTRILLOS GARUPÁ". ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ en modalidad Venta a la Sra. PANIAGUA CLEMENTINA D.N.I. N° 10.137.058, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ: 0006, LOTE: 5, - B° Localidad: RELOCALIZADOS- 68 VIV.- SAN JORGE- B° LOS POTRILLOS- GARUPÁ- GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. PANIAGUA CLEMENTINA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125840 A Pagar \$8.100,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre IRREGULARIDAD HABITACIONAL a la siguiente persona: 1. MIÑARRO ARCADIO D.N.I. N° 13.231.994.: EXPTE. N° 03106-M/2024 MIÑARRO ARCADIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL. CASA 5 - MZ. B - B° 7 VIV. PARA PAREFEROS - GOBERNADOR ROCA I (M.V.) - GOBERNADOR ROCA. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125841 A Pagar \$2.700,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01129/24 "EXPTE. N° 02038-P/2022", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 2606/29-KANSEL, CARLOS ANÍBAL S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA – POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. KANSEL CARLOS ANÍBAL D.N.I. N° 12.378.857, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: OBRA 4995 - 73 VIVIENDAS SUSTENTABLES POSADAS II – MISIONES - EMPRESA: VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. CASA N° 15 - DENOMINACIÓN CATASTRAL MZ. 0526, PARCELA 0014, CALLE TARUMÁ, FINCA N° 5144. Actualmente según SisGral como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ: 0526, LOTE: 0014, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA

CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0526, PARC.: 0014, LOTE.: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, CALLE: TARUMÁ, FINCA: 5144, PART.: 0, UN. FUNC.: 000000 - B° Localidad: 4995 - 73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II - (1° ENT. 35 VIV. - VILLALONGA) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. KANSEL CARLOS ANÍBAL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125842 A Pagar \$11.880,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01255/24 "EXPTE. N° 02308-A-2019, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: AZOYA JUSTO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 8 - MZ. 0078 - LOTE 0007 - NOM. CATASTRAL: SECC. 008 - MZ. 0078 - PARC. 0007 - B° 140 VIV. ELDORADO KM. 3 - 1° E – ELDORADO – MISIONES".- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. AZOYA JUSTO D.N.I. N° 14.552.363, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 8, CHACRA: 0000, MANZ: 0078, LOTE: 0007, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, ESC.: 00000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008, CHACRA: 0000, MANZ.: 0078, PARC.: 0007, LOTE.: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, PART.: 21385, UN. FUNC.: 000000, B° Localidad: 140 VIV. ELDORADO KM. 3 1° E - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. AZOYA JUSTO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125843 A Pagar \$11.340,00 E16144 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01136/24 "EXPTE. N° 02887-A/2.023, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: ALMEIDA JOSÍAS ESTEBAN FRANCISCO -IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM.: SECC. 2 - MZ. 237 - LOTE 22 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 02 - MZ. 237 - PARC. 22 - PART. 8669 - UN. FUNC. - B° LOCA-

LIDAD 2500/3337 - CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 - SAN JAVIER II - MISIONES (20 VIV. - KALPLAK) SAN JAVIER".- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 01948/21 Reg. Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 20/09/2.021 por medio del cual se otorgó en Alquiler al Sr. ALMEIDA JOSÍAS ESTEBAN FRANCISCO D.N.I. N° 34.450.759, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0237, LOTE: 0022, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0237, PARC.: 0022, B° - Localidad: 2500/3337 - CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 - SAN JAVIER II - MISIONES (20 Viv. - KALPLAK) SAN JAVIER. Actualmente según SisGral. como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0237, LOTE: 0022, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0237, PARC.: 0022, PART.: 8669 - B° Localidad: 2500/3337 - CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 - SAN JAVIER II MISIONES (20 Viv. - KALPLAK) SAN JAVIER. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ALMEIDA JOSÍAS ESTEBAN FRANCISCO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125844 A Pagar \$11.880,00 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, en autos "EXPTE. N° 170365/2023 DUARTE PEDRO RAFAEL S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, a acreedores y/o herederos del Sr. DUARTE PEDRO RAFAEL D.N.I. N° 12.212.085; en autos caratulados "EXPTE. N° 170365/2023 DUARTE PEDRO RAFAEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario local. Posadas, Misiones, 14 de Junio del 2.024. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP125891 \$5.940,00 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ LEONOR D.N.I. 92.270.625, bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 9159/2024 GIMÉNEZ LEO-

NOR S/ SUCESORIO" publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.024. Dr. César Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP125892 \$5.940,00 E16144 V16146

EDICTO: En los autos caratulados "EXPTE. N° 132428/2.021 AYALA RICARDO ANÍBAL S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", que tramitan por ante Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por AYALA RICARDO ANÍBAL D.N.I. 30.935.685 con domicilio en Calle 168, Casa 59, B° Aeroclub de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2.024. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP125896 \$6.480,00 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 42407/2.024 RIGUER ENEDINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de RIGUER ENEDINA D.N.I. N° 5.441.742 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2.024. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP125901 \$4.860,00 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. PILDAYN TERESITA OFELIA D.N.I. 1.822.290 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley en autos caratulados "EXPTE. N° 78275/2.024 PILDAYN TERESITA OFELIA S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 128477/2.017 STELATTO LEONARDO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia

circulación. Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP125904 \$6.480,00 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello, 1° Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard Juez de Paz Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Karina Dacunda, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en los autos caratulados: “EXPTE. N.º 65876/2023 VALLEJOS, ROGELIO S/ SUCESORIO”, que tramita ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de Don VALLEJOS, ROGELIO D.N.I. N.º 92.104.349. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2.024. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria.-

PP125909 \$5.400,00 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la Ciudad de Oberá de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Juez, Secretaría 2, CITA y EMPLAZA a los herederos de ELVA IRENE KRUEL ADORYAN de SCHOLLES D.N.I. N° 10.491.250 y/o JORGE OSCAR SCHOLLES D.N.I. N° 10.839.958 y/o sus herederos, para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso “EXPTE. N° 55639/2022 RUPPEL JUAN CARLOS C/ HEREDEROS DE ELVA IRENE KRUELADORYAN Y JORGE OSCAR SCHOLLES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343°, 344° del Código Procesal). Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 05 de Junio de 2.024. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP125911 \$7.560,0 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia, de Oberá, Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Emilio Olsson, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Doña MARCELINA FRANCISCA DE JESÚS, D.N.I. N° 4.184.185, en los autos caratulados: “EXPTE N° 49451/2.024 - DE JESÚS MARCELINA FRANCISCA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 24 de Junio de 2.024. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP125913 \$5.400,00 E16144 V16146

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV-N° 32 (antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido los trámites de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 246/21 un cargo de Juez de Paz Titular Letrado de Segunda Categoría de la Localidad de Colonia Aurora, N° 268/23 un cargo de Juez de Paz Letrado de Segunda Categoría del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Antonio, N° 283/23 un cargo de Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Eldorado y N° 284/23 un cargo de Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Localidad de Bernardo de Irigoyen, HACE SABER que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV-N° 32 (antes Ley 3.652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 246/21 un cargo de Juez de Paz Titular Letrado de Segunda Categoría de la Localidad de Colonia Aurora, de la siguiente manera: CORREA Ricardo Guadalupe, D.N.I. N° 21.723.686; MICHALOWICZ Raúl Omar, D.N.I. N° 20.338.959; QUINTEROS PAMPLIEGA Gonzalo, D.N.I. N° 33.218.446.- Concurso N° 268/23 un cargo de Juez de Paz Letrado de Segunda Categoría del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Antonio, de la siguiente manera: DOS SANTOS Cintia Carolina Belén, D.N.I. N° 38.777.274; MOSCHNER Otto Alfredo, D.N.I. N° 20.287.620 y VILLALBA Paola Soledad, D.N.I. N° 38.382.382.- Concurso N° 283/23 un cargo de Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Eldorado, de la siguiente manera: D'ACHARY Juan Facundo, D.N.I. N° 35.014.797; DUARTE HERRERA Omar Esteban, D.N.I. N° 34.397.200 y RODRÍGUEZ María Laura, D.N.I. N° 32.183.971.- Concurso N° 284/23 un cargo de Juez de Paz Letrado del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Localidad de Bernardo de Irigoyen, de la siguiente manera: DOS SANTOS Cintia Carolina Belén, D.N.I. N° 38.777.274; MESA BAUDINO Nanci Esmeralda, D.N.I. N° 17.876.751 y MOSCHNER Otto Alfredo, D.N.I. N° 20.287.620.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP125935 A Pagar \$23.220,00 E16144 V16146

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, Localidad

y Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, Juez Subrogante, Secretaría Única, en autos: "DA ROSA LUCIA ABIGAIL MARILEN Y FAGUNDEZ LIAM JAINEN VINICIOS S/ ABRIGO" (EXPTE. P.L.-10913-2.022) a los efectos de NOTIFICAR al Sr. LEONARDO EMMANUEL DA ROSA el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 19 de Junio de 2.024. (...) Atento al estado de las presentes actuaciones y con carácter previo a resolver, córrase traslado de los informes del Servicio Local de fecha 2/5/2.024 y el dictamen de la Asesoría del 8/6/2.024 por el término de cinco días a los progenitores de los menores (Art. 150° del C.P.C.C.). Notifíquese a la Sra. PAOLA FAGUNDEZ al domicilio electrónico constituido en autos. (...) Fdo. Dra. Sabrina L. Citraro. Juez". Se deja constancia que la publicación del presente deberá efectuarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, haciéndose saber que en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (Art. 145° C.P.C.C. y Art. 38° Ley 14.442). Pilar, Buenos Aires, 19 de Junio de 2.024. Yamila Bárbara Panella. Auxiliari Letrada.-

SC20753 E16145 V16149

EDICTO: El del Tribunal Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 27.038 AÑO 2.019 DA ROSA RAMÓN LINO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR UN ASCENDIENTE" (mismo registro anterior, proveniente del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá, Misiones), NOTIFICA por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, la parte pertinente de la Sentencia de sobreseimiento de fecha 24 de Abril de 2.023, donde se dictó el sobreseimiento respecto al imputado DA ROSA RAMÓN LINO, que en sus partes pertinentes dice: "En la Ciudad de Oberá, a los 24 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintitres ...SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL, respecto del imputado RAMÓN LINO DA ROSA, de nacionalidad argentina, nacido en Colonia Guarani, Misiones, en fecha 22 de Septiembre de 1.969, titular del D.N.I. N° 23.748.069, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con instrucción primaria incompleta, hijo de Roberto Da Rosa (1) y de Armina Da Silva, fallecido el día 30 de junio de 2.021 (por aplicación del Art. 59° Inc. 1 del Código Penal).- 2°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ...(Arts. 339° y 340° Inc. "d" del Código Procesal Penal) por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR UN ASCENDIENTE (Art. 119°, último párrafo en relación al 1° y 4° Párr. Inc. "b" del Código Penal).- 3°) ...

NOTIFÍQUESE".- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente y Dres. José Pablo Rivero y Horacio Gabriel Paniagua, Jueces. Dr. Benjamín Armoa. Secretario. Villalba Gloria Alejandra. Secretaria.-

SC20754 E16145 V16149

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única de Posadas, con sede en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. NICASIO VIRGILIO GUERRERO D.N.I. N° 5.160.479, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727° del C.P.C.yC.F.yV.F. y 2.340° CCyC), en "EXPTE N° 36385/2.023 GUERRERO NICASIO VIRGILIO S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP125919 \$6.480,00 E16145 V16147

EDICTO: Por disposición de la Dra. Gabriela Canalis, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, por Subrogación Legal, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, se CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de MAIDANA ALBERTO ORLANDO, D.N.I. N° 8.397.950 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por 3 (tres) días en diario local y Boletín Oficial (Art. 2.340° C.C.yC.), en "EXPTE N° 16417/2.022 MAIDANA ORLANDO ALBERTO S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 12 de Mayo de 2.023. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP125920 \$4.860,00 E16145 V16147

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Avda. Sata Catalina N° 1.735, PB, Posadas, CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. RAMÓN MARTÍNEZ, D.N.I. N° 7.586.257 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE N° 71466/2022.- MARTÍNEZ RAMÓN S/ SUCESORIO". bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Febrero de 2.024. Chaves María Alejandra. Secretaria.-

PP125921 \$4.860,00 E16145 V16147

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, con asiento en la Ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, de la Primera Circuns-

cripección Judicial de la Provincia de Misiones, EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ NOLBERTA, D.N.I. N° 4.539.869, para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley comparezcan a estar a derecho en el “EXPTE. N° 29447/2.024 GONZÁLEZ NOLBERTA S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un periódico local. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-  
PP125926 \$5.940,00 E16145 V16147

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, sito Av. Santa Catalina 1.735, 2do. Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación, a los representantes legales de la razón social GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o quien se considere con derecho en los autos caratulados “EXPTE. 114937/2.023 - FERNÁNDEZ LILIANA EDITH C/ GUAZUPÍ S.E.C.P.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del inmueble determinado como. Dpto. 04 - Mun. 59 - Secc. 016 - Ch. 0239 - Mz. 0012 - Parc. 0003 Inscripto al: Tomo 31 - Folio 191 - Finca 7.940 - P.I. 43.113; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 147; 148; y 149 C.P.C.FyV.F.). Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario difusión provincial. Dra. Natalia A. Pintos. Secretaria.-  
PP125927 \$5.760,00 E16145 V16146

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1 Piso, Secretaría Única a mi cargo de Posadas (Mnes.), CITA y EMPLAZA a la Sra. NUÑEZ MARÍA MICAELA, D.N.I. N° 38.381.676 a estar a derecho dentro del término de (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos caratulados “EXPTE. N° 66335/2.021 bis 1/24 “LETRA D” S/ REDUCCIÓN CUOTA ALIMENTARIA”. Publíquese por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas (Mnes.), 19 de Junio de 2.024. Dra. Laura Raquel Pedrozo. Secretaria.-  
PP125930 \$3.600,00 E16145 V16146

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Cuyo 205 de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo Johansen, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUDUEÑA MARTA ELENA titular del D.N.I. 6.504.890, a comparecer en “EXPEDIENTE N° 135600/2.021 LUDUEÑA MARTA ELENA S/ SUCE-

SORIO”, Publíquese por el término de tres (3) días. Eldorado, (Mnes.), 14 de Junio de 2.024. Fdo. Dra. Patricia Cristina Benegas. Secretaria.-

PP125931 \$4.320,00 E16145 V16147

EDICTO: EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, INFORMA por el término de tres (3) días, lo que a continuación se transcribe: “VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5557-917-F-23 FUNDACIÓN POZO AZUL MISIONES S/ AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUIR SOPA DE MAÍZ Y SOJA VITAMEAL DE NUSKIN EN ESCUELAS RURALES”. Aprobado por ANMAT, y: CONSIDERANDO QUE, en el presente expediente se tramita la Nota obrante a Fs. 01, mediante la cual la Fundación Pozo Azul, a través de su Presidente, solicita autorización a los efectos de llevar a cabo la distribución de una sopa de maíz y soja en las Escuelas Rurales de la Provincia. QUE, a Fs. 35 obra intervención de la Dirección de Asuntos Legales mediante Dictamen Nro. 762/2023, el cual reza en lo pertinente: “QUE, en atención a las constancias e informes obrantes, muy especialmente, atendiendo al informe remitido desde la Dirección de Nutrición Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, el cual se encuentra agregado a Fs. 16/19, soy de opinión jurídica de que corresponde el rechazo de la solicitud efectuada a Fs. 01; con la opinión vertida, remito para análisis y decisión final del Cuerpo Colegiado”. QUE, en sesión de fecha 14 de Agosto del año 2.023, obrante a Fs. 39, el Honorable Consejo tomó conocimiento del mencionado Dictamen, y resolvió denegar lo solicitado por la Fundación Pozo Azul Misiones a Fs. 01, atento a lo expresado por la Dirección de Nutrición Escolar a Fs. 16/17. QUE, correspondería entonces proceder al dictado del instrumento legal pertinente para el presente expediente. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DENEGAR lo solicitado por la Fundación Pozo Azul Misiones a Fs. 01, atento a lo expresado por la Dirección de Nutrición Escolar a Fs. 16/17.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Art. 82° de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria General. Juan Alberto Galarza. Director General. Francisco Ángel Carosini. Secretario General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones”.-

SC20716 E16146 V16148

EDICTO: EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, INFORMA por el término de tres (3) días, lo que a continuación se transcribe: “VISTO: El EXPEDIENTE 5558-517-H-24 por el cual el Sr. HASSENRIK HUGO de la Escuela N° 802 solicita Licencia Especial con goce

de haberes; y CONSIDERANDO: QUE, a Fs. 19 obra Dictamen de la Dirección de Protección de la Salud y Control Laboral el cual expresa que la patología de los familiares directos del Sr. HASENRIIK HUGO D.N.I. N° 22.317.723 no se encuadra en el Decreto N° 151/11 y Resolución N° 07/12; QUE, en sesión el Honorable Consejo, resolvió denegar la licencia solicitada por el docente mencionado; QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DENEGAR la Licencia Especial con goce de haberes al Sr. HASENRIIK HUGO D.N.I. N° 22.317.723 en DOS (02) Cargos de Maestro de Grado -modalidad común- Titular de la Escuela N° 802 por las razones expuestas en el considerando del presente Instrumento Legal.- ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR al Sr. HASENRIIK HUGO D.N.I. N° 22.317.723 presente Instrumento Legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y siguientes de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA. Fdo. Ana Marisa Glinka, Pro Secretaria General A/C Secretaria General. Daniela Cristina López, Directora General. Francisco Ángel Carosini, Secretario General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones”.-

SC20717 E16146 V16148

EDICTO: EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, INFORMA por el término de tres (3) días, lo que a continuación se transcribe: “VISTO: EL EXPEDIENTE 5558-364-F-24 por el cual la Sra. FLEITAS MYRIAM EDITH del Bachillerato Orientado Provincial N° 2 solicita Licencia Especial con goce de haberes; y CONSIDERANDO: QUE, a Fs. 04 obra Dictamen de la Dirección de Protección de la Salud y Control Laboral el cual expresa que la patología que presenta la Sra. FLEITAS MYRIAM EDITH D.N.I. N° 20.524.988 no se encuadra en los términos del Decreto N° 151/11 y Resolución N° 07/12; QUE, en sesión el Honorable Consejo, resolvió denegar la licencia solicitada por la docente mencionada; QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DENEGAR la Licencia Especial con goce de haberes a la Sra. FLEITAS MYRIAM EDITH D.N.I. N° 20.524.988 docente en DIECINUEVE (19) horas cátedra de Nivel Secundario- Titular del Bachillerato Orientado Provincial N° 31 y Titular en VEINTITRÉS (23) horas cátedra de Nivel Secundario- del Bachillerato Orientado Provincial N° 2 por lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. FLEITAS MYRIAM EDITH D.N.I. N° 20.524.988 el presente Instrumento Legal de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 82° y siguientes de la Ley I-N° 89.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA. Fdo. Norma Beatriz

Cuquejo, Secretaria General. Daniela Cristina López, Directora General. Francisco Ángel Carosini, Secretario General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones”.-

SC20718 E16146 V16148

EDICTO: EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, INFORMA por el término de tres (3) días, lo que a continuación se transcribe: “VISTO: El Trámite N° 35600/23-EXPTE. 5557-22-M-24 “MONDO INÉS MARÍA ESC. 829 - ESCUELA PROVINCIAL N° 829 - SOLICITUD REINCORPORACIÓN CARGO”; y: CONSIDERANDO: QUE, a Fs. 01 obra solicitud de la Sra. INÉS MARÍA DEL ROSARIO MONDO D.N.I. N° 17.264.255, donde peticiona su reincorporación al Servicio activo como Maestra de Grado de la Escuela 829. QUE, a Fs. 3 obra Resolución Nro. 1534/2017 donde se Aceptó la renuncia de la docente MONDO al cargo de Maestra de Grado modalidad Común- turno Indefinido- de la Escuela Provincial N° 829 a partir del día 20 de Marzo del año 2.017. QUE, la Dirección de Personal a Fs. 5 informa que en el cargo se desempeña una Docente Titular del mismo. QUE, la Dirección de Asuntos Legales se expidió a Fs. 6 por Dictamen N° 182/24, donde manifiesta que la solicitud de la docente, no podría concederse atento que en el puesto solicitado se desempeña una Docente Titular. QUE, finalmente según consta a Fs. 9 en sesión de fecha 27 de Marzo del año 2.024, el Honorable Consejo, decidió RECHAZAR la solicitud de Reincorporación al cargo de maestra de grado de Modalidad Común de la escuela N° 829, presentada por la Sra. MONDO INÉS MARÍA D.N.I. 17.264.255, por no estar vacante dicho cargo, y por desempeñarse una docente titular en el mismo. QUE, resulta entonces procedente el dictado del instrumento legal respectivo. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de Reincorporación al cargo de Maestra de Grado de Modalidad Común de la Escuela 829, presentado por la Sra. MONDO INÉS MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. 17.264.255.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la interesada el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 (antes Ley 2.970).- ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA. Fdo. Ana Marisa Glinka, Pro Secretaria General A/C Secretaria General. Daniela Cristina López, Directora General. Francisco Ángel Carosini, Secretario General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones”.-

SC20719 E16146 V16148

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provin-

cia de Misiones, en “EXPTE. N° 93448/2020 SANTI HUGO ALFREDO. AYALA NAHUEL S/ HURTO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. SANTI HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 45.791.816, nacionalidad argentina, nacido el día 19/12/2.001, hijo de Giménez Dionisia Avalos y de Santi Vicente, con último domicilio conocido en Barrio San Isidro Mz. 16, Casa 3, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 10 de Junio de 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.024. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE N° 93448/2020 SANTI HUGO ALFREDO. AYALA NAHUEL S/ HURTO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de los imputados en autos HUGO ALFREDO SANTI, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 45.791.818. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Saucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC20748 E16146 V16150

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 93448/2020 SANTI HUGO ALFREDO. AYALA NAHUEL S/ HURTO”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, al Sr. AYALA ROSARIO NAHUEL, D.N.I. N° 37.590.388, nacionalidad argentina, nacido el día 20/01/1.994, en la Ciudad de Posadas, hijo de Héctor Fabián Ayala y de Ema Margarita Cabral, con último domicilio conocido en Barrio San Isidro Mz. 59, Casa 3, Calle 182, de la Ciudad de Posadas, Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 10 de Junio de 2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE N° 93448/2020 SANTI HUGO ALFREDO. AYALA NAHUEL S/ HURTO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de NAHUEL ROSARIO AYALA, D.N.I. N° 37.590.388, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de Hurto (Art. 162° del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P.)”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Saucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC20749 E16146 V16150

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER: a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI-N° 7, que la Agrupación Política denominada “Misión Liberal”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones, el día 02 de Mayo de 2.024, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido Provincial en autos “EXPTE. N° 23/2024: MISIÓN LIBERAL S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI-N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, de la Provincia de Misiones Art. 22°, Ley XI-N° 7). Dr. Cristian Marcelo Benítez. Presidente. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-

SC20752 E16146 V16148

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de S.S., Dr. Monte Juan Manuel, Secretaría N° 2, sito en calle Santa Fe N° 1.630, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en la causa “81388/2.024 DIRECCIÓN VERIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR S/ REMITE ACCIONES S/ SECUESTRO MOTOCICLETA MARCA ZANELLA - MODELO ZB 110 C.C. DOM. COLOCADO A151USI ALTAMIRANO RAQUEL ANALÍA - FIERRO JORGE MARTÍN - Art. 250° del C.P.P. SUM. 13/24”, INFORMA que posee en calidad de secuestro, la motocicleta marca Zanella Modelo ZB 110 RT color NEGRA, dominio colocado A151USI motor N° ZNMA \*00A017690 cuadro N° 8A6XCGB00MA008605 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley XIV-N° 4, Art. 2°, se CITA a quiénes se consideren con derecho para que concurran a reclamar las pertinentes devoluciones acreditando al efecto la propiedad que invoquen. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Posadas Misiones, 26 de Junio de 2.024. Dr. Diego Agustín Lafata. Secretario.-

SC20755 E16146 V16150

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 104968/2.022 caratulado: DOS SANTOS ARMANDO ANDRÉS S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CABALLERO SILVIO ORLANDO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 08 de Mayo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado DO SANTOS ARMANDO ANDRÉS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 4°) OFÍCIESE notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como com-

pensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “27 de Junio de 2.024.- ...OFÍCIASE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20756 E16146 V16150

EDICTO: EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CITA y EMPLAZA a los Señores HEREDEROS del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, “EXPEDIENTE N° 873/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES “C” – MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO JUICIO DE CUENTA EJERCICIO 2.022 4TO. TRIMESTRE”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y se les hace saber que a fs. 53, de dichos autos, se ha dispuesto lo siguiente: “POSADAS, 26 de Junio 2.024- ...TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 ...De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV-N°1, se CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus HEREDEROS y CORRASE traslado del Informe Fiscal N° 07/24, por el término de DIEZ (10) días hábiles a los fines de la interposición de sus descargos a los señores ...y a los HEREDEROS del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 ...Notifíquese ...mediante la publicación de EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias del Informe N° 07/24.” Firmado DRA. LIA FABIOLA BIANCO – Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC20757 E16146 V16150

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 029. EXPTE. N° 3405-298/2024- //SADAS, 28 de Junio DE 2.024.- VISTO lo solicitado por la Empresa “LS TRANSPORTE S.R.L.” CUIT N° 33-71544123-9 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2.027, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio LAS-662, marca M.

Benz, modelo 2012, Motor N° 457916U0964385, Chasis N° 9BM634011CB818202, para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler. Subsecretario.-

SC20758 V16146

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL - I.PRO.D.HA. RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 00238/24. POSADAS, 15 de Abril de 2.024.- VISTO: La Resolución Reglamentaria N° 00223/21 Registro I.PRO.D.HA. y su modificatoria N° 00232/23 Registro I.PRO.D.HA. que aprueban y reglan los términos y condiciones del Programa “TRABAJA MISIONES - I.PRO.D.HA.”; y, CONSIDERANDO: QUE, la Resolución Reglamentaria N° 00223/21 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 29 de Abril del año 2.021, por la cual se aprueba el Programa “TRABAJA MISIONES - I.PRO.D.HA.”, surge a partir del Decreto Provincial N° 555/2.021 cuyo objeto principal es fomentar la inserción laboral y mejorar las condiciones de infraestructura y servicios comunitarios del entorno de los beneficiarios del Programa; QUE, de la implementación y seguimiento realizado al Programa se observó una respuesta altamente satisfactoria respecto al cumplimiento y desarrollo de las actividades comprometidas en el marco del mismo, tanto por parte de los beneficiarios como de las Organizaciones e Instituciones que participan; QUE, con la finalidad de ampliar los alcances de intervención y su población beneficiaria se hace necesaria la modificación de los apartados “Objetivo General y Objetivos Específicos” introduciendo a los mismos la posibilidad de realizar intervenciones puntuales destinadas a familias que sean parte de los barrios en los que se desenvuelven las Organizaciones e Instituciones que participan del Programa; QUE, en la Resolución Reglamentaria N° 00232/23 Registro I.PRO.D.HA. se modifica el apartado “Fuente de Financiamiento” del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° 00223/21 Registro I.PRO.D.HA. efectuando actualizaciones sobre los montos afectados al Programa, tanto en concepto de aporte a los beneficiarios (incentivo), como en lo referente a los recursos destinados a la adquisición de los insumos necesarios para la ejecución de las tareas planificadas; QUE, sin perjuicio de lo mencionado respecto a la actualización de los montos, principalmente en lo que concierne a los recursos materiales que deben garantizar que el Programa funcione sin inconvenientes y así pueda cumplimentar con sus objetivos, dichos insumos fueron sufriendo aumentos

generalizados, haciendo que los resultados esperados se vean disminuidos en su cantidad y/o calidad; QUE, teniendo en cuenta el contexto actual y los altos índices de inflación que repercuten en la vida cotidiana de todos los argentinos y en los distintos programas que se ejecutan desde el I.PRO.D.HA., los montos fijados en las Resoluciones Reglamentarias N° 00223/21 Registro I.PRO.D.HA. y su modificatoria N° 00232/23 Registro I.PRO.D.HA. quedaron desactualizados, tornándose necesaria una actualización de dichos montos; QUE, a fin de mantener el equilibrio económico y financiero de los convenios que se suscriben, se considera necesario aplicar a la fuente de financiamiento el índice UVI establecido por la Ley 27.271 y receptada por este Instituto mediante Resolución Reglamentaria N° 0196/17 Registro I.PRO.D.HA.; QUE, a partir de las nuevas consideraciones que se realizan en el presente instrumento legal, se hace necesario modificar el modelo de convenio para la implementación del Programa Trabaja Misiones- I. PRO.D.HA.; QUE, la Ley I-N° 27 (antes Decreto Ley N° 943/78) otorga al Directorio facultades suficientes para el dictado de la presente Resolución; QUE, en virtud de todo lo expuesto precedentemente, se hace necesario dictar el dispositivo reglamentario pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTAMINA: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Reglamentaria N° 00232/23 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 22 de Febrero del año 2.023.- ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR los apartados “Objetivo General y Objetivos Específicos” del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° 00223/21 Registro I.PRO.D.HA., los que quedarán redactados de la siguiente manera: “OBJETIVO GENERAL: El objetivo general del Programa es fomentar la inserción y reinserción laboral, fortaleciendo y capitalizando competencias de las personas beneficiarias y con ello promover el desarrollo de habilidades que respondan a demandas de carácter comunitario, tendientes a mejorar las condiciones de infraestructura y servicios del entorno social del beneficiario del Programa, como así también intervenciones puntuales tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias que son parte del Barrio objeto de intervención. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: -Desarrollar procesos formativos con los diversos segmentos de la población, que faciliten su promoción y autonomía social, y permitan la creación de grupos activos que funcionen como catalizadores del cambio y la mejora del barrio. -Promover alternativas de ocupación del tiempo libre que faciliten el crecimiento personal, las relaciones sociales en el barrio y la integración con el entorno. -Fomentar alianzas estratégicas con diferentes sectores para la ejecución de los proyectos. -Fortalecer la acción comunal mediante la promoción de la identidad barrial y la ciudadanía social. -Fomentar el mejoramiento

y acondicionamiento de espacios comunitarios para el desarrollo de las actividades comunitarias impulsadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. -Mejorar las condiciones edilicias, de electricidad, agua, etc., implicando a la propia población en su mantenimiento. -Implementar mejoramientos habitacionales específicos (reparación/construcción de instalaciones eléctricas y sanitarias, reparación/construcción de techos, ampliaciones, etc.) para familias de extrema vulnerabilidad social que sean parte del Barrio en el que se desarrollen las actividades del Programa. Siendo responsabilidad exclusiva de la Cooperativa u Organización acompañar la propuesta con la firma de al menos 10 (diez) vecinos a fin de demostrar un interés comunitario por la intervención sugerida y asumir la responsabilidad técnica y social sobre los mejoramientos realizados”.- ARTÍCULO 3°.- SUSTITUIR el apartado “Fuente de Financiamiento” del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° 00223/21 Registro I.PRO.D.HA., el que quedará redactado de la siguiente manera: “FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Provinciales. - Aporte (incentivo) para la prestación de servicio que favorezca al desarrollo tanto personal como comunitario: UVIs 44,56 (UNIDADES DE VIVIENDA CUARENTA Y CUATRO CON 56/00) por persona. - Para la compra de insumos necesarios para la ejecución de las tareas planificadas en el marco del convenio: Hasta UVIs 137,11 (UNIDADES DE VIVIENDA CIENTO TREINTA Y SIETE CON 11/100) por cada beneficio otorgado. Para el Desarrollo de las acciones, el apoyo económico será entregado a Instituciones y/u Organizaciones de la Sociedad Civil, y destinado a la realización de proyectos para el mejoramiento de espacios edilicios que fortalezcan el desarrollo humano, familiar y comunitario, la capacitación, talleres participativos que en diversas temáticas son demandadas por la comunidad e intervenciones puntuales tendientes a mejorar la calidad de vida de familias pertenecientes al Barrio donde se desarrollen los proyectos. Para las acciones orientadas a la rehabilitación y mejoramiento de las sedes sociales se apunta a tareas tales como: Pisos, techos, muros, fachadas, etc. También la producción de alimentos destinados a los comedores y/o merenderos, confección de textiles para niños que asisten a esos comedores, apoyo escolar y toda actividad que surja como propuesta de la comunidad objeto de intervención”.- ARTÍCULO 4°.- DEROGAR el Anexo II de la Resolución Reglamentaria N° 00223/21 Registro I.PRO.D.HA. y APROBAR el nuevo modelo de Convenio Marco, para la implementación del Programa Trabaja Misiones- I.PRO.D.HA., el que como Anexo I pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.- ARTÍCULO 5°.- RATIFICAR en todos sus demás términos la Resolución Reglamentaria N° 00223/21 de fecha 29 de Abril del año 2.021.- ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento la Di-

recepción Despacho General, el Departamento Control y Digitalización, Gerencia de Coordinación, Gerencia Social, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planificación y Gerencia de Obras. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.- Directorio I.PRO.D.HA.-

PP125924 A Pagar \$43.560,00 E16146 V16147

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735 - 2° piso de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, en autos caratulados: “EXPTE. N° 41054/2.024 VARGAS JULIO AUGUSTO S/ SUCESORIO”, EMPLAZA a todos los herederos y acreedores del Sr. VARGAS JULIO AUGUSTO D.N.I. N° 14.344.996, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, tomando intervención en la presente causa dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2.024. Fdo. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP125937 \$6.480,00 E16146 V16148

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3° de Febrero 1.744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a ACOSTA GERARDO, D.N.I. N° 1.650.050 y/o herederos a comparecer al juicio “EXPTE. N° 24637/2.024 PALACIOS HÉCTOR FRANCISCO C/ ACOSTA GERARDO S/ ESCRITURACIÓN”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, Junio de 2.024. Fdo. José Luis Fariña. Secretario.-

PP125939 \$2.520,00 E16146 V16147

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAVAS ÁNGELES DEL CARMEN, D.N.I. N° 23.690.011 “EXPTE. N° 42053/2.024 NAVAS ÁNGELES DEL CARMEN S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.024. Fdo. Antúnez María Eugenia. Secretaria.-

PP125941 \$1.260,00 V16146

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría 1, sito

en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de quienes en vida fueran PEDRO GREGORIO MIELNIK, D.N.I. N° M7.587.755 y ANA KIBIZS, D.N.I. N° 5.616.676. “EXPTE N° 52579/2.024 MIELNIK PEDRO GREGORIO Y KIBIZS ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 25 de Junio de 2.024.- García Andrea Susana. Secretaria.

PP125942 \$5.940,00 E16146 V16148

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Pcia. de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 10696/2.024 FICHTNER ERICO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 55745/2.021 WEISS ELISA DIADEMA S/ SUCESORIO”, dispuso que se publique edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación, CITANDO a los herederos y acreedores del causante ERICO FICHTNER D.N.I. N° 7.585.060 para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Oberá, Misiones, 25 de Junio de 2.024. Dra. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP125943 \$2.340,00 V16146

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Bolívar 1.745, P.B., de Posadas Mnes., Secretaría Única; en autos “EXPTE. N° 28812/2.024 LA SEGUNDA ART. S.A. C/ ROMERO RAMÓN ESTEBAN Y OTROS S/ ACCIONES DE PAGO POR CONSIGNACIÓN” (Laboral 3, Posadas), CITA a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización que corresponde por la muerte en un Accidente del Sr. ROMERO JESÚS MARÍA D.N.I. N° 44.952.525, para que en el plazo de tres (3) días desde la última publicación comparezcan por sí o por Apoderado a hacer valer sus derechos que le pudieran corresponder. Publíquese por (02) dos días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 25 de Junio de 2.024. Miralles Carlos Roberto. Secretario.-

PP125944 \$5.040,00 E16146 V16147

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de Posadas (Mnes.), CITA y

EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AGUILAR ALICIA OLGA, D.N.I. N° 5.646.636, para que comparezcan y acrediten su pretendido derecho, en autos: "EXPTE. N° 66228/2.024 AGUILAR, ALICIA OLGA S/ SUCESORIO" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.024. Dra. López María Carla. Secretaria. - PP125948 \$1.980,00 V16146

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 155778/2.023 GRAFF HUGO RUBÉN EDGARDO S/ SUCESORIO". CÍTESE a acreedores y/o herederos del causante Sr. HUGO RUBÉN EDGARDO GRAFF D.N.I. N° 20.681.450. Publíquese edicto citatorio durante tres (03) días en el Boletín Oficial y uno (01) en un diario local, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días contados desde la última publicación. Posadas, Misiones, de 2.024. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP125949 \$5.940,00 E16146 V16148

## CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS,  
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE OBERÁ  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Asociación Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de Oberá, Personería Jurídica A-794, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2.024, a las 9:00 horas en el lugar Perú y Haití, de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados en fecha 31/12/2.022 y 31/12/2.023.
- 4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Pasada una hora de la fijada, la asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad los miércoles en los horarios de 8:30 a 10:30, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. HORRISNERGER ARMANDO. Presidente.-

PP125940 \$6.840,00 E16146 V16147

ASOCIACIÓN CIVIL CASA PARAGUAYA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

El Directorio de la Asociación Civil Casa Paraguaya, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 2.024 a partir de las 9:30 horas, en su sede social de la calle San Martín 1.335 (ex 586) de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Básicos, Complementarios, Notas, Cuadros y Anexos e Informe del Síndico y de la Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 45 finalizado el 31-03-2.024.
  - 3) Elección de tres (3) miembros para designar la Junta Escrutadora.
  - 4) Fijación de la Cuota de Ingreso y Mensual.
  - 5) Elección de cinco (5) miembros titulares del Directorio por finalización de mandato conforme lo establece el Art. 17° del Estatuto Social y dos Vocales Suplentes.
  - 6) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente conforme al Art. 32° del Estatuto Social.
  - 7) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. NOTA. Art. 9°. El Quórum de la Asamblea quedará constituido con la mitad más uno de los socios con derecho a voto; cuando no fuera posible reunir el Quórum en la forma indicada y habiendo transcurrido una hora de la Convocatoria, el quórum de la Asamblea quedará automáticamente constituido con el número de socios presentes, conforme con el Art. 9° del Estatuto Social. Tendrán derecho a voto los socios vitalicios y activos que estén al día con las cuotas sociales, considerándose al día quien no adeude cuota atrasada alguna y tener pago el período devengado Junio 2.022 inclusive, conforme lo establece el Art. 178° del Código Civil y Comercial Unificado. Dr. CPN ERNESTO PANIAGUA. Presidente. RAMÓN VICENTE DELGADO CANO. Secretario.-
- PP125946 \$11.160,00 E16146 V16147

ASOCIACIÓN DE PADRES  
SAN CRISTÓBAL – FACHINAL  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la “Asociación de Padres San Cristóbal - Fachinal”, Personería Jurídica N° A-2416, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día viernes 02 de Agosto de 2.024, a las 16:00 hs., en la sede social de la entidad, predio del Instituto Educativo E.F.A. San Cristóbal N° 0464, sito en Lote N° 11, Mz. 55, Km. 8½ de la Ruta Pcial. N° 205 de la Localidad de Fachinal, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Inicio y bienvenida, a cargo del Presidente de la Asociación.
- 2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y la Secretaria, el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de dos socios, para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.
- 4) Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 5) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
- 6) Elección de Autoridades, por finalización del mandato de algunos miembros de la Comisión Directiva: a) Un Vicepresidente.
- 7) Elección de Tres Vocales Titulares.
- 8) Elección de Tres Vocales Suplentes. Se tendrá en cuenta, el Título III (Obligaciones y Derechos) del Art. 7°, Inciso (a) y (b) y Art. 8°, Inciso (a) y (b), del Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto Social.

Se comunica que la documentación aprobada en el Acta de Comisión Directiva se encuentra en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

GOLEMBA HÉCTOR EDUARDO. Presidente.-

PP125947 \$10.440,00 E16146 V16147

CLUB INSTITUTO DEL SEGURO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

El Club Instituto del Seguro Misiones, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 2.024 en la sede de Almafuerte 4.668 a las 18:00 hs., para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 3) Reserva de la presentación de la Memoria, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos y Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2.023.
- 4) Elección de la Comisión Directiva, por renovación de todos los cargos.

La Asamblea se celebrará pasada media hora con los presentes (Art. 32° del Estatuto Social). Se pone a disposición de los asociados los Estados, Memoria, Informe de Fiscalización y padrón de asociados por Secretaría de 10:00 a 18:00 hs.

JUAN CARLOS AGUILAR. Presidente.-

PP125950 \$5.400,00 E16146 V16147

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ÁGIL  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo Ágil, Personería Jurídica A-332, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Julio del año 2.024, a las 10 horas en el lugar Lote Agrícola N° 69, de la Localidad de Gobernador Roca, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios, Cuentas de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 31/05/2.018, 31/05/2.021, 31/05/2.022 y Ejercicio cerrado al 31/05/2.023.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 4) Motivos realización de Asamblea fuera de término.

ROGELIO ARSENIO GONZÁLEZ. Presidente.-

STICH ISABEL. Secretaria.-

PP125959 \$5.400,00 E16146 V16147

## LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA C.G.E. N° 002/2.024.

EXPT. N° 5551-1717-S-2.023 SUMINISTRO ESCOLAR. Solicitud: COMPRA DE INSUMOS ECOLARES.

MONTO ESTIMADO: \$ 94.400.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del C.G.E., Calle Dávila N° 1.046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3.300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Día 17 de Julio de 2.024 a las 10:30 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del C.G.E.-

SC20750 E16144 V16146

---

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA C.G.E. N° 003/2.024.

EXPTE. N° 5551-102-S-2024 SUMINISTRO ESCOLAR. Solicitud: COMPRA DE ELEMENTOS.

MONTO ESTIMADO: \$ 121.719.500,00 (Pesos Ciento Veintiún Millones Setecientos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100).

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del C.G.E., Calle Dávila N° 1.046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3.300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

---

APERTURA DE SOBRES: Día 17 de Julio de 2.024 a las 09:30 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del C.G.E.-

SC20751 E16144 V16146

---

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA C.G.E. N° 002/2.024.-

“EXPTE. N° 5551-1717-S-2023 SUMINISTRO ESCOLAR”.

Informamos que la fecha de apertura ha sido postergada al 18/07/2.024.

SOLICITUD: Compra de Insumos Escolares.

MONTO ESTIMADO: \$ 94.400.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N° 1.046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Día 18 de Julio de 2.024 a las 10:30hs. en el Departamento de Compras y Suministros del C.G.E.-

SC20760 V16146

---